CENTRO VACACIONAL HUAMPANI GERENCIA GENERAL | FOLIO Nº 00001

# RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 160-2013-CVH-GG

Huampaní, 26 de junio de 2013

Visto el Informe Nº 255-2013-CVH-DL, Informe Nº 0127-2013-CVH-GA, Informe Nº 0083-2013-CVH-AL, del Departamento de Logística, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal sobre suscripción de adenda al Contrato Nº 017-2013-CVH, para la prestación adicional del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Vacacional Huampaní".

**CONSIDERANDO:**

Que el texto ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo Nº 1017, establece las normas que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contratación de los bienes, Servicios y Obras del Estado y que regulan obligaciones y Derechos que se derivan de los mismos.

Que en el marco del proceso de selección Adjudicación Menor Cuantía Nº 012-2013-CVH-CEP, con fecha 07 de junio de 2013, se suscribió el Contrato Nº 017-2013-CVH con la empresa de seguridad Security and General Service S.R.L por el periodo de 22 días, en tanto se resuelva el recurso de apelación interpuesto por el Consorcio Servicio de Seguridad Integral y Policía Particular SAC – Integrated Securyti Service and Speciel Police SAC ante el Tribual de Contrataciones del Estado en el proceso de selección Concurso Público Nº 001-2013-CVH.

Que a través del Informe Nº 255-2013-CVH-DL, Informe Nº 0127-2013-CVH-GA, el Departamento de Logística y la Oficina de Administración previo al sustento técnico solicitan se formalice la prestación adicional al Contrato Nº 017-2013-CVH, suscrito en virtud al proceso de selección Adjudicación Menor Cuantía Nº 012-2013-CVH-CEP, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Centro Vacacional Huampaní.

Que con Informe Nº 539-2013-CVH-GG-Operaciones, la Jefatura de Operaciones solicita se suscriba un contrato por prestación adicional, a fin de no quedar sin cobertura del servicio de vigilancia y no exponer los bienes patrimoniales y la integridad física del personal y clientes de la entidad frente a cualquier eventualidad.

Que, el Departamento de Logística mediante Carta Nº 011-2013-CVH-GA-DL, solicitó a la empresa de seguridad Security and General Service S.R.L, se sirva confirmar su aceptación para la suscripción de una adenda al Contrato Nº 017-2013-CVH, para la prestación de un adicional del servicio equivalente al 22.73% del contrato original, obteniéndose como respuesta la Carta Nº 03-2013-SAGS, a través del cual la citada empresa confirma su aceptación para la suscripción de una adenda de prestación adicional.

En atención a la solicitud del Departamento de Logística, la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe Nº 305-2013-VH-GG-OPP otorgó certificación con disponibilidad presupuestal de 9,090.85 (Nueve mil Noventa con 85/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados – RDR.

El artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestación es adicionales en caso de bienes y servicios hasta por

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI GERENCIA GENERAL FOLIO Nº 00002

el veinticinco por ciento (25%) de su monto siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato…".

En concordancia a dicho texto, el artículo 174º de su Reglamento prescribe "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria …".

La Oficina de Asesoría Legal a través del Informe Nº 0083-2013-CVH-AL, señala que al cumplirse los supuestos que establece la normativa en Contrataciones del Estado para la ejecución de prestaciones adicionales, expresa su conformidad para la suscripción de una adenda con la empresa seguridad Security and General Service S.R.L derivado del Contrato Nº 017-2013-CVH, con fines del servicio adicional de Seguridad y Vigilancia del Centro Vacacional Huampaní.

Por lo expuesto, en los párrafos precedentes y en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar, la prestación adicional al Contrato Nº 017-2013-CVH, para la prestación del servicio Seguridad y Vigilancia del Centro Vacacional Huampaní a cargo de la empresa de seguridad Security and General Service S.R.L, conforme al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | DIAS A CONTRATARSE | PRECIO EN S/. POR DIA | TOTAL PRESTACION ADICIONAL S/. | % PRESTACION ADICIONAL |
|---|---|---|---|---|
| SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CVH | 5 | 1,818.17 | 9,090.85 | 22.73 |

**Artículo Segundo:** Notificar, la presente Resolución al Órgano de Contrataciones de la Entidad, a fin de continuar con los actos administrativos para la suscripción de la adenda al Contrato Nº 017-2013-CVH

Regístrese, comuníquese y archívese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
RAFAEL PALMA FREIRE
GERENTE GENERAL